

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 169/2015
La Paz, 07 de octubre de 2015

VISTOS:

El Informe JEF.FIN/PRESUPUESTOS//038/2015 de 07 de octubre de 2015, Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 038/2015 de 07 de octubre de 2015, así como todo lo demás que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 4° del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 señala que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que mediante Ley N° 614 de 13 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto General de la Nación para la presente gestión, asignándose a la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, un presupuesto de Recursos y gastos por un monto de Bs.105.349.327,00 (Ciento cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil trescientos veintisiete 00/100 Bolivianos), financiados con recursos provenientes de la venta de servicios fuente 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

Que el artículo 3 de la Ley 62 de 28 de noviembre de 2010, la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas y resultados de los recursos públicos, a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

Que el Artículo 4 de la Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, refiere que toda modificación de las asignaciones presupuestarias aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, dentro de los límites máximos de gasto.

Que el Artículo 7 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, Anexo al Decreto Supremo N° 29881 de fecha 7 de enero de 2009, define los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales como las reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que el Inciso a), Parágrafo III del Artículo 16 del citado Decreto Supremo N° 29881 prevé los traspasos entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Que el Artículo Primero de la Resolución de Directorio N° 003/09 de 4 de septiembre de 2009, aprueba el Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, en sus V Títulos y 36 Artículos, además de dos disposiciones finales, norma legal que fue modificada el 24 de octubre de 2009 mediante Resolución de Directorio N° 005/09 que a través de su parte Resolutiva Artículo Segundo incorpora el Artículo 28 al Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, bajo el Nomen Juris NATURALEZA con el siguiente párrafo: "IV. La Gerencia General de la Empresa podrá emitir normativa interna relacionada con la administración de la empresa, siendo la única responsable de su contenido y aplicación en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales".

Que mediante el Artículo Primero de la Resolución de Directorio N° 008/09 de 24 de octubre de 2009, se delega al Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, la facultad de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias y Traspasos presupuestarios, así como modificaciones en el Programa Operativo Anual, conforme a normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe JEF.FIN/PRESUPUESTOS//038/2015 de 07 de octubre de 2015 la Técnico en Presupuestos, solicita una modificación presupuestaria Intrainstitucional por un monto de Bs113.680,00.- (Ciento trece mil seiscientos ochenta 00/100 Bolivianos) financiado con fuente 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos".

Que el Informe Jurídico DIR.JUR.NAL N° 692/2015 de 07 de septiembre de 2015, concluye manifestando la procedencia de la modificación presupuestaria Intrainstitucional, que deberá ser aprobada mediante una Resolución Administrativa.

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarja

Trinidad

Cobija

Av. Camacho N° 1485
Edificio La Urbana, Piso 6
Fono: 591-2-2203404/591-2-2202900
Fax: 591-2-2204191/591-2-2203973
Casilla No. 900
info@boliviavtv.bo

Calle Colombia No. 340
Fono: 591-4-4523423
Fax: 591-4-3119261
cochabamba@boliviavtv.bo

Av. Santos Dumont,
Zona La Morita 4to. anillo
Fono: 591-3-3560279/
Fax: 591-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

C. España No 145 entre
San Alberto y Camargo
Fono: 72876250
chuquisaca@boliviavtv.bo

Calle Colón No 710 esq. Ingavi
Fono: 72986824
Tarja@boliviavtv.bo

Cipriano Barace No 232
Fono: 72840416 - 72036209
trinidad@boliviavtv.bo

Calle Bolívar
(Final Teniente Coronel Cornejo)
Fono: 72910033 - 72042170
cobija@boliviavtv.bo

POR TANTO:

El Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009, y en la Resolución Ministerial N°058/2015 de 28 de julio de 2015, emitida por la Ministra de Comunicación.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación presupuestaria Intrainstitucional por el monto de Bs113.680,00.-(Ciento trece mil seiscientos ochenta 00/100 Bolivianos), financiados con fuente 20 "Recursos Especificos" y Organismo Financiador 230 Otros Recursos Especificos de acuerdo al Informe JEF.FIN/PRESUPUESTOS/II/038/2015 de 07 de octubre de 2015, mismo que en Anexo forma parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Lic. Marcelo Patzi Sanjinés
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal De Televisión
"BOLIVIA TV"

Abog. Richard D. Aguilera Monterinos
DIRECTOR JURIDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
"BOLIVIA TV"



La Paz

Av. Camacho N° 1485
Edificio La Urbana, Piso 6
Fono: 591-2-2203404/591-2-2202900
Fax: 591-2-2204191/591-2-2203973
Casilla No. 900
info@boliviavtv.bo

Cochabamba

Calle Colombia No. 340
Fono: 591-4-4523423
Fax: 591-4-3119281
cochabamba@boliviavtv.bo

Santa Cruz

Av. Santos Dumont,
Zona La Monita 4to. anillo
Fono: 591-3-3560279/
Fax: 591-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Chuquisaca

C. España No 145 entre
San Alberto y Camargo
Fono: 72986824
chuquisaca@boliviavtv.bo

Tarija

Calle Colón No 710 esq. Ingavi
Fono: 72986824
Tarija@boliviavtv.bo

Trinidad

Cipriano Berace No 232
Fono: 72840416 - 72036209
trinidad@boliviavtv.bo

Cobija

Calle Bolívar
(Final Teniente Coronel Cornejo)
Fono: 72910033 - 72042170
cobija@boliviavtv.bo

10

•

•

I N F O R M E
JEF.FIN.PRESUPUESTOS./I/No.038/2015

A : Lilian Peñarrieta Saavedra
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

VIA : Raúl Mercado Jáuregui
JEFE FINANCIERO

DE : Jimena Pomacosi Huancá
TECNICO EN PRESUPUESTOS

REF. : **Traspaso Presupuestario Grupo 10000 Servicios Personales**

FECHA : La Paz, 07 de Octubre de 2015

ANTECEDENTES

Mediante Ley de la República No.614 de 13 de diciembre de 2014 se aprueba el presupuesto General del Estado, asignándose a la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV un presupuesto de Recursos y Gastos corriente por un monto de Bs105.649.327,00(Ciento Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Veintisiete 00/100 Bolivianos) financiados con recursos provenientes de la venta de servicios fuente 20 "Recursos Específicos", Organismo Financiador "230 Otros Recursos Específicos".

Mediante Comunicación Interna CITE: GAF/RR.HH. N° 104/2015, la Jefatura de Recursos Humanos, solicita modificación presupuestaria para pago bono de antigüedad y bono de frontera,

ANALISIS TECNICO

Mediante Comunicación Interna CITE: GAF/RR.HH.104/2015, la Jefatura de Recursos Humanos, solicita modificación presupuestaria, para el pago de bono de antigüedad y bono de frontera, el monto total asciende a Bs113.680,00 (Ciento Trece Mil Seiscientos Ochenta 00/100 Bolivianos)

Por lo que se debe efectuar el traspaso presupuestario al interior del grupo 10000 "Servicios Personales", destinado a la partida de gasto 11220 "Bono de Antigüedad" en Bs.-108.856,00(Ciento Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis 00/100 Bolivianos) y la partida de gasto 11310 "Bono de Frontera" en Bs.-4.824,00 (Cuatro Mil Ochocientos Veinte y Cuatro 00/100 Bolivianos) financiado con ahorro de la partida 11400 "Aguinaldos", fuente 20

"Recursos Específicos" y organismo financiador 230 "Otros Recursos Específicos" el monto asciende a Bs113.680,00 (Ciento Trece Mil Seiscientos Ochenta 00/100 Bolivianos)

Artículo 4 de la Ley No.614 de 13 de diciembre de 2014, establece que "La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución y cierre de proyectos a cuyo efecto deberá observar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y las establecidas en las normas legales vigentes.

El artículo 4 de la Ley 2042 de 21 de diciembre de 1999, señala que toda modificación presupuestaria dentro de los límites de gasto establecidos, deberá efectuarse según el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

El Inciso a) parágrafo III del artículo 16 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado por Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009, establece que los trasposos intrainstitucionales entre partidas de gasto de programas del Presupuesto aprobado de la entidad, requieren aprobación mediante Resolución de cada entidad.

El cuadro estimado pago de aguinaldos Gestión 2015 de la partida de gasto 114 "Aguinaldos" donde estima un monto de Bs.-1.486.006,54 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Seis 54/100 Bolivianos) según proyecciones de la Jefatura de Recursos Humanos, y de acuerdo a la Ejecución del Presupuesto por Nivel de Asignación, respecto al saldo de la partida Aguinaldos asciende a Bs.-1.603.380,00 (Un Millón Seiscientos Tres Mil Trescientos Ochenta 00/100 Bolivianos) refleja la existencia de un saldo a favor por acefalías, Bs.-117.373,00 (Ciento Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Tres 00/100 Bolivianos), que permiten realizar el traspaso presupuestario.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto y en cumplimiento al Decreto Supremo No.29881, capítulo IV Artículo 16, numeral II inciso a) se sugiere remitir el presente a la Dirección Jurídica Nacional para la emisión del informe jurídico para la aplicación de la disposición legal y una Resolución Administrativa que apruebe la modificación presupuestaria intrainstitucional por Bs113.680,00 (Ciento Trece Mil Seiscientos Ochenta 00/100 Bolivianos). Financiados con fuente 20 "Recursos Específicos" y Organismo Financiador 230 "Otros Recursos Específicos", de acuerdo a detalle adjunto, previo análisis respectivo.

Es cuanto informo, para los fines consiguientes.

Cc. Archivo


Jimena Pomacosi Huapca
TÉCNICO CONTABLE EN PRESUPUESTOS
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"